



1700-45

AUTO N° 1061

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 4 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA CON NIT N° 819.003.297-5, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO SEVILLA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACAMAYAL, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Que en radicado R202517000036 la señora CLARETH MARGARITA OLAYA JIMENEZ, con cédula de ciudadanía No. 39.046.806, en su condición de Alcaldesa del municipio de Zona Bananera con Nit No. 819.003.297-5 solicita permiso de ocupación de cauce para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO SEVILLA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACAMAYAL, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Que a través del radicado R202519000091 el municipio de Zona Bananera a través de plataforma VITAL (4900819003297525001) solicita permiso de ocupación de cauce y adjunta:

- Certificado expedido por la Alcaldía peticionaria donde se señala que el proyecto en mención se encuentra en bien de uso público.

Que mediante radicado No. R202519000093 el peticionario radica:

- Copia de cédula de ciudadanía de CLARETH MARGARITA OLAYA JIMENEZ, Alcaldesa municipio de Zona Bananera
- Acta de Posesión No. 023-2023
- Planos y memorias de cálculo del proyecto
- Documento técnico del proyecto en mención

Que en respuesta a todo lo anterior, la Corporación le requiere al peticionario aportar información complementaria.

Que a través del radicado R2025590003928 la Alcaldía del municipio de Zona Bananera aporta:

- RUT
- Informe de Levantamiento Topográfico
- Análisis hidrológico e hidráulico
- Planos
- Medidas de manejo ambiental
- Cálculo y diseño del proyecto

Que revisada la documentación aportada, mediante oficio E2025516002500 se le requiere complementar lo radicado.

Que en respuesta a esto, la Alcaldía del municipio de Zona Bananera mediante radicados R2025611004959, R2025611004960 y R2025611004961 presenta la siguiente información:

- Formato de liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce



1700-45

AUTO N° 1061

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 4 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA CON NIT N° 819.003.297-5, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO SEVILLA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACAMAYAL, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA"

- Autorización para recibir notificaciones por vía electrónica
- RUT actualizado
- Estudio geológico y geotécnico

Que en respuesta a lo anterior, mediante oficio E202578003717 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que mediante recibo de caja expedido por Tesorería de la Corporación se legaliza el pago realizado.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que de ser necesario una vez se evalúe la información radicada, se podrá requerir la documentación que sea necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6571 y en consecuencia, se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión Ambiental en ejercicio de sus funciones:

DISPONE

PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de ocupación de cauce elevada por la señora CLARETH MARGARITA OLAYA JIMENEZ, con cédula de ciudadanía No. 39.046.806, en su condición de Alcaldesa del municipio de Zona Bananera con Nit No. 819.003.297-5 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO SEVILLA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACAMAYAL, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1061

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 4 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA CON NIT N° 819.003.297-5, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO SEVILLA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACAMAYAL, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de ocupación de cauce, en cumplimiento con lo ordenado en Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

TERCERO: Radíquese la documentación bajo el número del expediente 6571.

CUARTO: Remítase el expediente 6571 a RAMON PINEDA, adscrito al Grupo de Trabajo de Ciénaga Grande, para que designe funcionario que realice la evaluación de la información aportada, practique inspección ocular y emita concepto final sobre lo solicitado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

SEXTO: Comuníquese el presente proveído a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora CLARETH MARGARITA OLAYA JIMENEZ, Alcaldesa y/o a su apoderado legalmente constituido o quien a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Expediente 6571

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1061 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mié 06/08/2025 10:13

Para planeacion@zonabananera-magdalena.gov.co <planeacion@zonabananera-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (897 KB)

Auto N° 1061 de 2025.pdf;

Señor@

CLARETH MARGARITA OLAYA JIMENEZ

Alcaldesa Municipal de Zona Bananera

Ref.: **Notificación Auto N° 1061** de fecha 04/08/2025. Expediente: 6571.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025611004959 de fecha 11/06/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co